

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES:** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "**LA SEP**", REPRESENTADA POR DR. RODOLFO TUIRÁN GUTIÉRREZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR ALEJANDRO MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA Y, POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EN LO SUCESIVO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I.- De "**LA SEP**":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, y el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez, Director General de Educación Superior Universitaria, participa en el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XIII, 11, fracción I y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de acuerdo con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que celebra el presente convenio con objeto de apoyar financieramente a "**LA UNIVERSIDAD**" mediante una aportación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por fin: cubrir gastos relacionados con su operación, con cargo a la clave presupuestaria: 11 511 2 5 03 00 005 U006 43801 1 1 30.

I.6.- Que para todos los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

### II.- De "**LA UNIVERSIDAD**":

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA



**II.1.-** Que es una institución pública de educación superior, autónoma, de interés social, y con personalidad jurídica y patrimonio propia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana, publicada en la Gaceta Oficial el 25 de diciembre de 1993 y reformada en la Gaceta Oficial el 28 de Diciembre de 1996.

**II.2.-** De acuerdo con su ley Organica, tiene los siguientes fines: conservar, crear y transmitir la cultura, en beneficio de la sociedad y con el más alto nivel de calidad académica.

**II.3.-** Que su Rectora, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 35 y 38 fracción XVIII de su Ley Orgánica.

**II.4.-** Que tiene interés en recibir los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables, que le serán otorgados por **"LA SEP"**, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operación.

**II.5.-** Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Lomas del Estadio s/n, Edificio A, Piso 3, Colonia Zona Universitaria, C.P. 91000, en la Ciudad de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En mérito de las anteriores declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Es objeto del presente convenio establecer las bases conforme a las cuales **"LA SEP"**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018, otorgará apoyo financiero con recursos públicos federales extraordinarios no regularizables a **"LA UNIVERSIDAD"**, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que los destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operación.

**SEGUNDA.-** **"LA SEP"** en cumplimiento al objeto de este convenio, previa presentación del recibo correspondiente, otorgará subsidio a **"LA UNIVERSIDAD"** hasta por la cantidad de **\$53'009,216.00 (Cincuenta y Tres Millones Nueve Mil Doscientos Dieciséis Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operación.

**TERCERA.-** **"LA UNIVERSIDAD"**, en cumplimiento al presente convenio se obliga a:

**A).-** Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen;

**B).-** Destinar los recursos que le otorgue **"LA SEP"** y los productos financieros que generen, exclusivamente a cubrir gastos relacionados con su operación, de conformidad con las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables;

**C).-** Remitir a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de **"LA SEP"**, para dar seguimiento al cumplimiento de este convenio, los informes relativos al ejercicio, destino y aplicación de los recursos financieros que le otorgue y los productos que generen, dentro



de los **5 (cinco)** días hábiles previos al término de la vigencia del presente convenio o en cualquier tiempo cuando dicha Dirección General se lo solicite;

**D).-** Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018;

**E).-** Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

**F).-** Publicar en su página de Internet la información relativa al ejercicio y aplicación de los recursos financieros y productos que generen materia del presente convenio;

**G).-** Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros federales que le otorgue **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento a este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia, y

**H).-** Las demás que acuerde por escrito con **"LA SEP"**.



**CUARTA.-** Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este convenio, será de la absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**QUINTA.-** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este convenio, estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan, que **"LA UNIVERSIDAD"** responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Para los efectos de enlace, coordinación, desarrollo, evaluación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente convenio, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su ejecución, las partes acuerdan, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y obligaciones, designar como responsables a: por **"LA SEP"** al titular de la Dirección General de Educación Superior Universitaria y por **"LA UNIVERSIDAD"**, a su propia Rectora.

**OCTAVA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2018**. Podrá ser adicionado o modificado durante su vigencia, de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado, previa notificación de una parte a la otra con **60 (sesenta)** días naturales de anticipación.

**NOVENA.-** Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo y por escrito entre las mismas; en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el día **31 de mayo de 2018**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez  
Subsecretario de Educación Superior

Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara  
González  
Rectora

Dr. Salvador Alejandro Malo Álvarez  
Director General de Educación Superior  
Universitaria

SEP  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EXTRAORDINARIOS NO REGULARIZABLES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.